



CSJ 2320/2024/RH1
Domínguez, Daiana Virginia c/ Colegio
de Martilleros y Corredores de Comercio
de La Pampa s/ amparo.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Domínguez, Daiana Virginia c/ Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa s/ amparo”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó la presente queja, no cumplió con el recaudo previsto por el art. 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, referente al número de renglones permitidos.

Por ello se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por: **Daiana Virginia Domínguez, actora, por derecho propio**, con el patrocinio letrado del **Dr. Juan Vicente Sola**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 2 de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa**.